



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reseso invernal

VISTO:

Las RR-2020-712-E-UNC-REC y RR-2020-713-E-UNC-REC por la cual se establece el período de receso de invierno para el año 2020 autorizando a las Facultades , Instituciones y Escuelas de la Universidad a suspender las actividades académicas del 13 al 24 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria y del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, de manera excepcional, y atento las solicitudes de las diversas Unidades Académicas, de los Colegios Preuniversitarios y demás Dependencias Universitarias en el sentido de que se amplíe el plazo previsto en dicha resolución para que coincida con el receso del sistema educativo provincial;

Que resulta conveniente que esta Casa permanezca cerrada durante la semana del 13 al 17 de julio;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que la Facultad de Odontología permanecerá cerrada del 13 al 17 de julio del corriente año, coincidente con la primera semana de receso invernal.

ARTÍCULO 2°: El personal Nodocente gozará durante el mes de julio de 2020 de cinco (5) días hábiles de receso invernal, dentro del período comprendido entre los días 13 y 17 de julio.

ARTÍCULO 3°: Dejar aclarado que desde el 17 al 24 de julio, las actividades de la Facultad se desarrollarán de acuerdo a lo dispuesto en la RR-2020-713-E-UNC-RE , debiendo el personal Nodocente reintegrarse a partir del día 20 de julio, con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades previstas en el calendario académico.

ARTÍCULO 4°: El personal Nodocente que por necesidades de servicio no pueda gozar de los 5(cinco) días hábiles de licencia otorgados por RR-2020-713-E-UNC-REC, debiendo reintegrarse antes del día 20 de julio de 2020, podrá hacer uso del resto del receso antes de finalizar el mes de julio del corriente año, previa autorización de su Superior .

ARTÍCULO 5°: Tómese nota. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese.